



PUBLICADA

Tarija, 21 de Septiembre del año 2016

CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL **029/2016**

Ing. Alfonso Paul Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 39) del Art. 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece como una competencia de los Gobiernos Municipales la promoción, el desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia.

Que, inciso e) del Art. 161 de la Ley N° 548 Código Niño, Niña y Adolescente, señala que las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, formarán parte del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente, estableciendo políticas de prevención, asistencia y protección especial para el fortalecimiento de la familia y la participación de la sociedad.

Que, aún existen brechas evidentes en el acceso a derechos fundamentales de las niñas como población vulnerable, por lo que el desarrollo integral del Municipio comprenderá el fortalecimiento de principios, valores personales, familiares y sociales; especialmente en el acceso de niñas a educación integral, participación efectiva, protección, salud, alimentación y nutrición.

Que, es prioridad estratégica que las niñas tengan la oportunidad de desarrollar al máximo su potencial, estén protegidas y se auto valoren para que a futuro sean pilares fundamentales de la sociedad, enseñando a generaciones venideras y sus familias, los valores fundamentales de la vida, coadyuvando así al desarrollo de una sociedad más justa, equitativa y armónica.

Que, como Gobierno Municipal tenemos la obligación de abordar las causas estructurales de los problemas sociales y cambiar la situación de nuestras niñas tomando certeras decisiones que permitan invertir en su desarrollo sostenible, resaltar sus capacidades y competencias e incidir en la formación de su personalidad; todo ello, a través de su protección y participación activa en la toma de decisiones.

Que, la Comisión de Género, Generacional, Familia, Niña, Niño y Adolescente, ha recibido distintas solicitudes de personas e instituciones, señalando que es necesario destacar la importancia de la niña en nuestra Ciudad, pidiendo que se establezca un día especial, no solo para reconocer a la niña sino también para desarrollar campañas, proyectos y actividades.

Que, es muy importante dar un realce especial al Día de la Niña en el Municipio de Tarija, sumado al Día Internacional de la Mujer y Día Internacional de la Niña declarado por las Naciones Unidas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el 03 de Octubre como el "DÍA DE LA NIÑA" en el Municipio de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal, coordinará con diferentes Organizaciones de niñas/adolescentes y Redes Institucionales relacionadas con la defensa y protección de Niñas dentro del Municipio, para realzar el DÍA DE LA NIÑA en la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.

ARTÍCULO TERCERO.- Promover el desarrollo de acciones estratégicas como técnico-programáticas que fortalezcan la protección, educación, participación y empoderamiento integral de niñas y adolescentes de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los seis días del mes septiembre del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Paul Lema Gross
Ing. Alfonso Paul Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Pina Flores Villarroel
Lic. Pina Flores Villarroel

CONCEJAL SECRETARIA

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Rodrigo Paz Pereira
Lic. Rodrigo Paz Pereira

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA